



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	4
A. Título de la Auditoría	4
B. Objetivo	5
C. Alcance	5
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	8
G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría	10
III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	10
IV. CONCLUSIONES	11
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	12
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.	12
B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.	14
VI. DICTAMEN	17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que la Administración Pública Centralizada le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2023 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**.

En la Cuenta Pública la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos federales. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 30 de abril de 2024, mediante oficio SSC/DS/1065/IV/2024.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 26 de enero de 2024 mediante acuerdo administrativo por el cual se aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19, fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN Y SU OBJETO

La Secretaría de Seguridad Pública tiene sus orígenes el 28 de marzo del año 2005 al publicarse en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, la cual abrogó a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y cuyo objeto es auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que competan al ramo que encabeza.

A través de los años se ha ido transformando de acuerdo con la dinámica de crecimiento del Estado. Mediante el decreto número 076 del 31 de mayo de 2023 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo convirtiéndose en la Secretaría de Seguridad Ciudadana fortaleciendo sus atribuciones en cuanto a coordinar, dirigir, vigilar, desarrollar instrumentar y ejecutar la política estatal en materia de Seguridad Ciudadana, política criminal, servicios de seguridad privada, como prevención y reinserción social; y tratamiento de reintegración social y familiar del adolescente, de conformidad con las leyes de la materia; entre otras.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



23-AEMOP-B-GOB-016-036 Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023.

B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

Universo destinado a obra pública: \$ 5,365,741.18

Población Objetivo-Seleccionada: \$ 5,365,741.18

Muestra Auditada: \$ 5,365,741.18

Representatividad de la muestra: 100 %



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De los recursos federales que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:

Tabla No. 1. Muestra auditada.

ORIGEN DEL RECURSO	POBLACIÓN OBJETIVO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023.	\$ 5,365,741.18	\$ 5,365,741.18	100
TOTALES:	\$ 5,365,741.18	\$ 5,365,741.18	100

Fuente: Elaboración propia.

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de 2 obras, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2023.				
1	230027	FASP-CEE-SSC-033/2023	Centro Penitenciario Chetumal	\$ 4,291,115.89
2	230028	FASP-CEE-SSC-007/2023	Centro de ejecución de medidas para adolescentes	\$ 1,074,625.29
TOTAL:				\$ 5,365,741.18

Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomados del Estado Analítico del presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto, correspondiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de Selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Del monto ejercido por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** se seleccionó el 100% de este, considerando el total de las obras y/o acciones ejecutadas. La determinación de la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

E. Áreas Revisadas

Se revisó el Departamento de Proyectos de Fondos Federales adscrito a la Dirección General de Administración de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** del ejercicio fiscal 2023. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0397/02/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No 3. Servidores públicos a cargo de la auditoría.

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Alejandro Nahín Gómez Martínez.	Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B".
Ing. Marco Antonio Santos Ávalos.	Supervisor adscrito al Despacho de la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública.

Fuente: Elaboración propia.

III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, y en

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de Cumplimiento Legal y Solicitud de Aclaración, las cuales se enuncian a continuación:

Tabla No 4. Resumen de resultados de auditoría.

TIPO DE OBSERVACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
Cumplimiento Legal	4	N.A.
Solicitud de Aclaración	2	N.A.
TOTAL:	6	N.A.

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38, fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y artículos 4 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **dos** resultados finales de auditoría y **seis** observaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

Tabla No 5. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA				
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES		
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS				
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023.	23-AEMOP-B-GOB-016-036	0	4	2
TOTAL		0	4	2

Fuente: Elaboración propia.

De las cuales se emiten **dos** Recomendaciones, cuyo desglose se encuentra en la Tabla No. 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización a la entidad fiscalizada se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Tabla No 6. Resumen de observaciones por auditoría.

OBSERVACIONES	CANTIDAD	IMPORTE
CUMPLIMIENTO LEGAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2023.		
Deficiencia Administrativa	4	N.A.
Documentación faltante	2	N.A.
Documentación irregular	2	N.A.
TOTAL OBSERVADO	4	N.A.
SOLICITUD DE ACLARACIÓN		
Solicitud de Aclaración	2	N.A.
Solicitud de aclaración	2	N.A.
TOTAL OBSERVADO	2	N.A.

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

A continuación, se describen las observaciones por obra:

Tabla No 7. Clasificación de las observaciones por obra.

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN			IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2023.					
Resultado 1, Observación 1	Centro de ejecución de medidas para adolescentes.	N.A.	Documentación Faltante	N.A.	N.A.
Resultado 1, Observación 2	Centro de ejecución de medidas para adolescentes.	N.A.	Documentación Irregular	N.A.	N.A.
Resultado 2, Observación 1	Centro Penitenciario Chetumal.	N.A.	Documentación Faltante	N.A.	N.A.
Resultado 2, Observación 2	Centro Penitenciario Chetumal.	N.A.	Documentación Irregular	N.A.	N.A.
Resultado 2, Observación 3	Centro Penitenciario Chetumal.	N.A.	N.A.	Solicitud de Aclaración	N.A.
Resultado 2, Observación 4	Centro Penitenciario Chetumal.	N.A.	N.A.	Solicitud de Aclaración	N.A.
TOTAL:		0	4	2	0

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento de los artículos 20, 22, 23 y 38 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las observaciones por presunto daño y de cumplimiento legal por obra; así como, los resultados obtenidos de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, en las que presentaron para su análisis, valoración y dictamen, las justificaciones y aclaraciones, que permitieron eliminar, rectificar o ratificar las observaciones; de las **seis** observaciones formuladas; de las cuales se solventaron **cuatro** antes del cierre de las auditorías, quedando pendiente de solventar **dos**, por lo que se generaron **dos** acciones de acuerdo a lo siguiente:

Tabla No 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

TIPO DE OBSERVACIÓN	No. DE OBS.	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES		ACCIONES PROMOVIDAS		
			SOLVENTADAS	PENDIENTES DE SOLVENTAR	P.O.	PRAS	RECOMDS
Cumplimiento Legal	4	N.A.	2	2	0	0	2
Solicitud de Aclaración	2	N.A.	2	0	0	0	0
TOTAL:	6	N.A.	4	2	0	0	2
TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS						2	

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica; P.O.: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; RECOMDS: Recomendaciones.

Las observaciones por incumplimiento normativo se clasifican según el tipo de observación realizada, se consideran las observaciones derivadas de solicitudes de aclaración que no involucran montos. Se enuncia el progreso de la solventación efectuada, los casos que aún están pendientes de solventar, y si la observación ha sido o no atendida. Asimismo, se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

expone la acción promovida en cada caso, cuyo resumen informativo se presenta en la tabla siguiente:

Tabla No 10. Resumen de las observaciones de cumplimiento legal por obra.

CUMPLIMIENTO LEGAL Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN			
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTADO	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2023.			
Resultado 1, Observación 1 / Documentación Faltante	Centro de ejecución de medidas para adolescentes.	Sí	Atendida / Solventada
Resultado 1, Observación 2 / Documentación Irregular	Centro de ejecución de medidas para adolescentes.	No	Atendida / No solventada / Recomendación
Resultado 2, Observación 1 / Documentación Faltante	Centro Penitenciario Chetumal.	Sí	Atendida / Solventada
Resultado 2, Observación 2 / Documentación Irregular	Centro Penitenciario Chetumal.	No	Atendida / No solventada / Recomendación.
Resultado 2, Observación 3 / Solicitud de Aclaración	Centro Penitenciario Chetumal.	Sí	Atendida / Solventada
Resultado 2, Observación 4 / Solicitud de Aclaración	Centro Penitenciario Chetumal.	Sí	Atendida / Solventada
TOTAL		4	

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se presenta un resumen de las justificaciones y aclaraciones por observación que fueron entregadas mediante oficio SSC/DS/SSPyF/DGA/050624-002/VI/2024 del 05 de junio de 2024, durante las reuniones de trabajo, cuya síntesis se presenta en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



Tabla No 11. Resumen de justificaciones y aclaraciones por observación.

REUNIONES DE TRABAJO		
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES	ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO LEGAL Y/O SOLICITU DE ACLARACIÓN		
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2023.		
Resultado 1, Observación 1 / Documentación Faltante	Reunión de trabajo 1. Se presenta la siguiente documentación: Oficio de opinión favorable al expediente técnico en donde se encuentra. Se envía cédula y currículum del superintendente de la contratista.	Valoración: La información es procedente por lo que la observación se elimina. Estatus actual: Solventada.
Resultado 1, Observación 2 / Documentación Irregular	Reunión de trabajo 1. Se presenta la siguiente documentación: Notas aclaratorias referente a los documentos irregulares. Reunión de trabajo 2. No se presenta información al respecto.	Valoración: La información presentada no es procedente por lo que la observación permanece. Estatus actual: No solventada. Acción promovida: Recomendación.
Resultado 2, Observación 1 / Documentación Faltante	Reunión de trabajo 1. Se presenta la siguiente documentación: Oficio de opinión favorable al expediente técnico en donde se encuentra. Se envía cédula y currículum del superintendente de la contratista.	Valoración: La información es procedente por lo que la observación se elimina. Estatus actual: Solventada.
Resultado 2, Observación 2 / Documentación Irregular	Reunión de trabajo 1. Se presenta la siguiente documentación: Notas aclaratorias referente a los documentos irregulares. Reunión de trabajo 2. No se presenta información al respecto.	Valoración: La información presentada no es procedente por lo que la observación permanece. Estatus actual: No solventada. Acción promovida: Recomendación.
Resultado 2, Observación 3 / Solicitud de Aclaración	Reunión de trabajo 1. Se presenta la siguiente documentación: Nota aclaratoria y generadores de concepto de aplicación de pintura donde manifiestan que se realizaron trabajos de más.	Valoración: La información es procedente por lo que la observación se elimina. Estatus actual: Solventada.
Resultado 2, Observación 4 / Solicitud de Aclaración	Reunión de trabajo 1. Se presenta la siguiente documentación: Nota aclaratoria del porcentaje del IVA en el catálogo de conceptos. Así como nota aclaratoria por el cobro de las estimaciones 1 y 2 con diferencia de volúmenes por parte de la Dirección de Edificaciones de la SEOP.	Valoración: La información es procedente por lo que la observación se elimina. Estatus actual: Solventada.

Fuente: Elaboración propia.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

De acuerdo con las acciones promovidas a las observaciones se describe lo siguiente:

Con respecto a las Recomendaciones:

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción II, 19, fracción XV, y 44, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Recomendación al Titular de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, para que:

- Previo a la validación y autorización, los documentos que integran el expediente técnico unitario de obra pública sean revisados para mitigar el riesgo de errores humanos, provocados involuntariamente y que pudieran derivar en detrimento en la hacienda pública o en un daño patrimonial.

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 12 de julio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, formulados, integrados y presentados por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, número **23-AEMOP-B-GOB-016-036**, denominada **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023”**, cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



objetivos y metas de los programas aprobados de los recursos federales, comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

Las acciones y recomendaciones emitidas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el oficio de Envío de Informe Individual de Auditoría en Materia de Obra Pública, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ